



## ***Resolución Jefatural N° 00012-2021-MIDAGRI-PSI-UADM***

Lima, 22 de febrero de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 02-2021-MIDAGRI-PSI-UADM/LOG-PATRI de fecha 21 de enero de 2021, de la Responsable de Control Patrimonial – con la conformidad de la Coordinadora de Logística –, sobre la Comisión de Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos, Unidades de Transporte 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar su existencia, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señala el artículo N° 121 del Reglamento de la Ley N° 29151 y el numeral 6.7.3.12 de la referida Directiva;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la mencionada Directiva establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, quien la preside, la Oficina de contabilidad, y la Oficina de Abastecimiento, como integrantes; quienes podrán solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, el numeral 12 de la Directiva N° 002-2018-EF-51.01 “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, aprobada con Resolución Directoral N°008-2018-EF-51.01, señala, en relación al inventario físico, que las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera, deben considerar el inventario físico de edificios y estructuras, el inventario físico de vehículos, maquinarias y otros, el inventario físico de bienes en almacén; el inventario físico de bienes incautados asignados a la entidad, y el inventario físico de bienes en préstamos, custodia y no depreciables;

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la competencia en materia de bienes muebles queda a cargo de la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, ante quien se debe realizar toda consulta, habilitación de usuario, registro, inventario y todo acto relacionado a bienes muebles;

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la referida Comisión de Inventario teniendo en cuenta las necesidades para la ejecución del mismo;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020; conforme al numeral 5.2.2 de la Directiva General N° 05-2016-MINAGRI-PSI "Directiva para el Inventario Físico General de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI" aprobada mediante Resolución Directoral N° 477-2016-MINAGRI-PSI, y en uso de las facultades del Jefe de la Unidad de Administración establecidas en las disposiciones vigentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar la Comisión de Inventario Físico General de bienes muebles, bienes de almacén, edificios y estructuras y bienes no depreciables del Programa de Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULAR	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	FRANCISCO EDGAR GOMEZ ROMAN	CARLOS CASTILLA MALLCCO	PRESIDENTE
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD	CHRISTIAN VERA MUÑIZ	DAVID EDUARDO BAUTISTA IZQUIERDO	INTEGRANTES
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	GISSELA MAGUIÑA SAN YEN MAN	SR. CARLOS ALFONSO TRUJILLO FUENTES	INTEGRANTES

**Artículo 2º.-** La Comisión de Inventario 2020, conformada en el Artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución, y realizará el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones vigentes que le sean aplicables, debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento de Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros;

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo 3°.-** Otorgar a la Comisión de Inventario 2020, siete (07) días hábiles a fin de presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, incluyendo el informe final y el acta de conciliación patrimonio – contable que será presentado antes del 31 de mayo 2021.

**Artículo 4.-** La Comisión de Inventario 2020 podrá solicitar a la Unidad de Administración la conformación de equipos de trabajo, si así correspondiese al desarrollo de sus actividades de la toma de inventario, debiendo impartir las instrucciones necesarias de dichos equipos, a los que supervisará.

**Artículo 5.-** Disponer que Informática y Sistema realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

**«CASTILLA»**

**CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**